

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No.
Radicación nro. 2019-00186-00

Santiago de Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega poder conferido por la señora ALEXANDRA VIERA VALLEN dentro del proceso de LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA, radicado bajo el número 2019-0186, y en el cual, aquella fue representada por Curador Ad-litem, proceso terminado mediante sentencia No.001 del 14 de enero del año 2021.

Conforme lo anterior y lo establecido normativamente, se hace procedente reconocer personería judicial a la apoderada (CPG. Art. 75).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali Valle del Cauca.

RESUELVE

RECONOCER como apoderada de la señora ALEXANDRA VIERA VALLEN a la **Dra. MARIA DEL PILAR CALDERON CASTRO**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

afectación vivienda
lkl
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 124 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 07 de septiembre de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd4123ee11b0784b9c1b426ad3954b254f5e204d5a78f6189989110b2f838bc**

Documento generado en 06/09/2021 03:11:35 PM